



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., cinco (05) de junio de dos mil veinte (2020).

Radicación:	No. 2020 – 00119
Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA
Demandante:	ALBA LUZ BARRANTES PERALTA
Demandado:	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV
Asunto:	ADMISIÓN DEMANDA

Por reunir los requisitos legales, se **ADMITE** la Acción de Tutela presentada por la señora **ALBA LUZ BARRANTES PERALTA**, quien actúa en nombre propio, contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS –UARIV**; en consecuencia, para su tramitación se dispone:

1) Notifíquese por Secretaría al Director de la UNIDAD DE REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV; con entrega de copia de la demanda y sus anexos. De no ser posible, **practíquese** la diligencia mediante oficio, telegrama o por otro medio expedito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto ley 2591 de 1991. De tal circunstancia se dejará constancia en la referida acta de notificación.

2) La Entidad accionada deberá informar a este Juzgado:

- a. El trámite dado a la solicitud presentada por la accionante el **14 de febrero de 2020**, bajo el radicado No. 2020-711-116213-2, a través de la cual solicitaba una nueva valoración para determinar el estado de carencias y concesión de la ayuda humanitaria.
- b. En el evento de haberse proferido una respuesta a esta petición, remitirla a este juzgado.

Para efectos de remitir la documentación solicitada, se concede a la entidad accionada el término improrrogable de dos (2) días, contados a partir de la fecha en que sea notificada la presente providencia. **Adviértasele** que en caso de no allegar la documentación solicitada, se tendrán por ciertos los hechos en que se fundamenta la acción y se entrará a resolver de plano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Decreto ley 2591 de 1991.

- 3) Notifíquese** a la parte accionante la presente decisión por correo electrónico y/o celular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA TERESA LEYES BONILLA
Juez